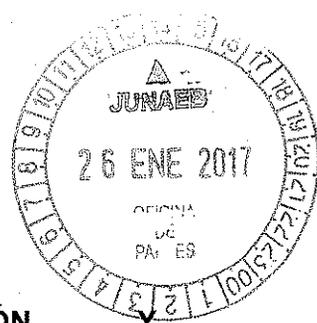


GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS



**REGULARIZA ASIGNACIÓN
RENOVACIÓN SEGUNDO SEMESTRE DEL
BENEFICIO DE APOYO PARA
ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DEL
MAR AÑO 2016.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2.681

SANTIAGO, 14 de diciembre de 2016

VISTO:

Lo dispuesto en la ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Supremo de Educación N° 5.311, de 1968, que aprueba el reglamento general de JUNAEB; en el decreto ley N° 180, de 1973, que declara en receso el Consejo de Junaeb, cuya facultad otorga a su Secretario General; en la ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; en la ley N° 20.882 de presupuestos para el sector público del año 2016; en la resolución exenta N° 209, de 2014, de Junaeb, y sus modificaciones, que establece normas que regulan programa de becas de mantención para la educación superior; en la resolución exenta N° 2.202, de 28 de octubre de 2015, que aprueba manual de procedimientos beneficio de apoyo para estudiantes de la Universidad del Mar año 2016 y sus modificaciones; en resolución exenta N° 1.615 del 16 de agosto de 2016 que asigna el beneficio de apoyo a estudiante de la Universidad del Mar para el primer semestre 2016 y en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas para la exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante Junaeb, en cumplimiento de sus objetivos institucionales establecidos en su ley orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, conducentes a hacer efectiva la igualdad de oportunidades ante la educación, entre los cuales se encuentra el Programa de Becas de Mantención para la Educación Superior.



2.- Que, la ley N° 20.882, de Presupuestos del sector público para el año 2016, en la partida 09, capítulo 09, programa 03, subtítulo 24, ítem 01 asignación 252, glosa 09, considera un financiamiento de M\$ 194.984.882 para Becas de Mantenimiento de Educación Superior.

3.- Que, la citada ley de presupuestos establece que los recursos financieros se ejecutarán conforme lo establecido en la resolución exenta N° 209, de 2014 de Junaeb y sus modificaciones, la cual en su párrafo 9° regula el Beneficio de Apoyo para Estudiantes de la Universidad del Mar.

4.- Que, mediante la resolución exenta N° 1.140, de fecha 25 de mayo de 2016, Junaeb procedió a modificar el artículo 82° de la resolución citada en el considerando precedente, fijando para el Beneficio de Apoyo para Estudiantes de la Universidad del Mar la suma de M\$1.596.640 para una cobertura de 3.685 becas.

5.- Que, Junaeb mediante la resolución exenta N° 1.615, de fecha 16 de agosto de 2016, asignó para el primer semestre del año 2016 el beneficio a 2.498 estudiantes que cumplieran con los requisitos establecidos en la resolución exenta N° 209, de 2014 y sus modificaciones.

6.- Que, el Departamento de Becas, con posterioridad a la asignación mencionada en el considerando precedente, recibió 24 postulaciones y renovaciones rezagadas, las cuales fueron procesadas e individualizadas en nóminas enviadas a cada institución de educación superior, para efectos que aquellas verificaran que dichos estudiantes cumplan con los requisitos establecidos en el manual de procedimientos, aprobado mediante resolución exenta N° 2202 de 2015.

7. Que, de acuerdo al análisis descrito, el Departamento de Becas concluyó que de los 24 postulantes y renovantes rezagados, un total de 17 cumplen con los requisitos de postulación y renovación al beneficio.

8.- Que, el Departamento de Becas, paralelamente al proceso descrito en los considerandos precedentes, dio inicio al proceso de renovación segundo semestre año 2016, para lo cual remitió nómina con la renovación a las instituciones de educación superior para confirmar que los estudiantes individualizados en las mismas cumplan con los requisitos establecidos en el título cuarto punto 3 de renovación segundo semestre del manual de procedimientos del beneficio.



9.- Que, el Departamento de Becas, a través de una comisión técnica, procedió a consolidar la información remitida por las instituciones de educación superior para efectos de verificar el cumplimiento de los requisitos de postulación y renovación a la beca de 2.586 estudiantes, según consta en acta que se adjunta y que forma parte integrante del presente acto administrativo.

10.- Que, en virtud del análisis antes descrito, el Departamento de Becas constató que 40 estudiantes, que **no** fueron becados en el primer semestre, regularizan la obtención del beneficio dentro de los plazos del proceso de renovación segundo semestre 2016.

11.- Que, en virtud del análisis antes descrito el Departamento de Becas constató por una parte que 2.273 estudiantes cumplen con los requisitos de renovación segundo semestre 2016 y que 247 estudiantes pierden el beneficio, según las causales que se detalla en la siguiente tabla:

Causal de Pérdida del Beneficio	Cantidad
Duplicidad con otra beca de mantención de mayor valor	9
No son alumnos regulares segundo semestre 2016.	148
Cambio de Institución de Educación Superior y/o cambio carrera.	4
Estudiantes egresado y/o Titulado	85
Institución de Educación Superior NO ACREDITADA	1
TOTAL	247

12.- Que, asimismo, el Departamento de Becas verificó que 9 estudiantes realizan suspensión del beneficio dentro de los plazos del proceso de renovación segundo semestre 2016.

13.- Que, este Servicio procederá a aprobar administrativamente la asignación del beneficio, según se indica en la parte resolutive del presente.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1º: REGULARÍCESE la asignación del Beneficio de Apoyo para Estudiantes de la Universidad del Mar para el año 2016 a 17 estudiantes que cumplen con los requisitos contemplados en la resolución exenta N° 209, de 2014 y sus modificaciones, según consta en el acta que se adjunta a la presente resolución.

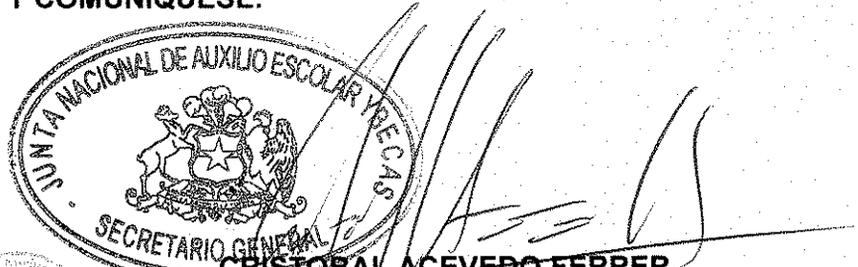


ARTÍCULO 2º- REGULARÍCESE renovación del Beneficio de Apoyo para Estudiantes de la Universidad del Mar para el segundo semestre año 2016 a 2.273 estudiantes que durante el segundo semestre realizaron dicho proceso y continúan cumpliendo con los requisitos contemplados en la resolución exenta N° 209, de 2014 y sus modificaciones, según consta en el acta que se adjunta a la presente resolución.

ARTÍCULO 3º- SUPRÍMASE el Beneficio de Apoyo a estudiantes de la Universidad del Mar año 2016 a 247 estudiantes que perdieron el beneficio por no cumplir con los requisitos contemplados en la establecidos en la resolución exenta N° 209, de 2014 y sus modificaciones, según consta en el acta que se adjunta a la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.- PUBLÍQUESE; la presente resolución, una vez tramitada, en el portal web de Gobierno Transparente de JUNAEB por la Secretaría Administrativa y Documental, correspondiente al SIIAC, en el banner "Actos y Resoluciones con Efectos sobre Terceros", en la categoría "Resolución" a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública y en el artículo 51º de su reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.


CRISTOBAL ACEVEDO FERRER
SECRETARIO GENERAL
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS



DISTRIBUCIÓN:

- Depto. Gestión de Personas
- Depto. Gestión de Recursos
- Depto. Auditoría Interna
- Depto. Planificación Gestión y Estudios
- Depto. de Becas
- Departamento Jurídico
- Directores Regionales
- Oficina de Partes